



Rosario, 16 de abril de 2014.

DE: ESTUDIO JORGE L. FITTIPALDI & ASOC

PARA: CLIENTES

TEMA: ACUERDO EMPLEADOS DE COMERCIO 2014

El viernes 11/04/2014 finalmente se firmó un nuevo Acuerdo de Empleados de Comercio. A continuación un detalle de los puntos más importantes del acuerdo:

* **Incremento remunerativo:** Las partes acordaron otorgar un aumento de *carácter remunerativo* del **27%** para todos los trabajadores de jornada completa y de manera proporcional para aquellos trabajadores que laboren jornada reducida. En esta ocasión se hará efectivo en dos cuotas *no acumulativas* de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ un **17%** en abril 2014 y
- ✓ un **10%** en septiembre 2014.

No obstante que la homologación del Acuerdo es condición para su validez y exigibilidad, se establece que en caso de estar pendiente la misma y se produzcan vencimientos de plazos para el pago de los incrementos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención de "**pago anticipo a cuenta del Acuerdo Colectivo Abril 2014**", las que quedarán reemplazados y compensadas por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

* **Base de cálculo:** se debe tomar como base de cálculo para aplicar el presente incremento los sueldos básicos de la Escala Salarial correspondiente para el mes de Marzo 2014.

* **Asignación por única vez:** se conviene el pago con carácter extraordinario y no remunerativo de \$ 2.400 en dos cuotas iguales de \$ 1.200 en los meses de julio y noviembre de 2014, respectivamente.

* **Absorción:** Podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes otorgados por los empleadores a partir del 1º de Diciembre de 2013 y los que hubieren sido abonados a cuenta de los aumentos determinados por la presente paritaria.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que estimen pertinente.

Reciban Uds. nuestro atento saludo.

